

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int: 13333981



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°132392 del 08.07.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y Otorga VISACIÓN DE RESIDENCIA SUJETA A CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 207104

SANTIAGO, 23 de Noviembre de 2020

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N°132392 del 08.07.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente Sujeta a Contrato, en la condición de TITULAR a Jesus David LINARES RIOS de nacionalidad VENEZOLANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año para ejercer labores remuneradas con el empleador URBAN WASH SPA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 35, 39, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°132392 del 08.07.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia Sujeta a Contrato en la condición de TITULAR a Jesus David LINARES RIOS de nacionalidad VENEZOLANA.

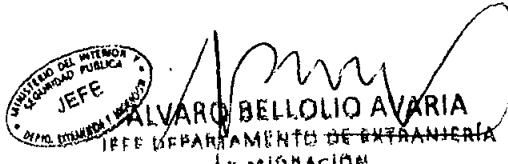
2.- OTÓRGASE visación de Residente SUJETA A CONTRATO, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Jesus David LINARES RIOS de nacionalidad VENEZOLANA con el empleador URBAN WASH SPA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ABA/NVT/VGL/KLS/JEMP
[311]23/11/2020

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migracion M.I. y S. P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores